INFORME MENSUAL N.o. 3

CONTRATO DE OBRA No. : 222 del 09 de octubre de 2025
Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96.

CONTRATANTE:
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad Administrativa

PLAZO INICIAL: hasta el 31 de diciembre de 2025
SUPERVISOR: JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS

FECHA ACTA DE INICIO: 10 de noviembre de 2025

PERIODO DE EJECUCIÓN: 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2025

Contenido

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL 3
1.1 Objeto del contrato 4
1.2 Alcance general de la obra. 4
1.3 Período evaluado del informe 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO 5
2.1 Documentos contractuales. 6
2.2 Estado de garantías y pólizas (Obligatorio por Ley 80 – Ley 1150 – Decreto 1082/15). 6
3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO. 6
3.1 Componentes principales 7
3.2 Cantidades globales del contrato 7
3.3 Gestiones técnicas y contractuales del período. 8
3.3.1Reuniones, visitas y coordinaciones realizadas. 8
3.4 Gestión del trámite de la licencia de demolición 8
3.5 Elaboración y ajuste de documentos técnicos previos 8
3.6 Gestión documental y comunicaciones del período. 8
4. EQUIPO DE TRABAJO – CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN 9
4.1 Equipo de supervisión designado por la entidad 9
4.2 Equipo técnico y administrativo del contratista. 9
4.3 Avance de obra ..... **¡Error! Marcador no definido.**
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 42
5.1 Estado general del proyecto al cierre del período 42
5.2 Observaciones técnicas y contractuales en fase previa a la ejecución 42
5.3 Acciones a realizar la próxima semana por el contratista. 43

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO GENERAL

El presente informe corresponde a la ejecución de las actividades inherentes al contrato cuyo objeto es la demolición del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96, intervención solicitada por la entidad contratante con fundamento en los estudios previos y en la evaluación técnica del estado actual del inmueble."

De acuerdo con el diagnóstico estructural contenido en los estudios previos, el edificio presenta un estado de conservación regular a deficiente, con deterioro significativo de los elementos en hormigón armado, producto de su antigüedad y desgaste natural. La edificación se encuentra deshabitada y no cumple con los requisitos de la Norma de Sismo Resistencia NSR-10, lo que implica que su eventual uso requeriría un reforzamiento estructural de alto costo, cuyo valor supera la inversión necesaria para ejecutar una obra nueva.

Asimismo, se determinó que la intervención mediante reforzamiento afectaría de manera considerable las condiciones espaciales, funcionales y arquitectónicas, dificultando la adecuada distribución de oficinas, circulaciones y zonas de servicio requeridas por la entidad. En consecuencia, la alternativa técnica y económicamente más eficiente es la demolición de la edificación existente y la posterior construcción de un nuevo proyecto arquitectónico acorde con las necesidades institucionales y con la normatividad vigente.

El alcance del presente proyecto comprende la demolición total hasta la placa de contrapiso del primer piso, excluyendo el sótano, el cual se conserva con el fin de garantizar la estabilidad del terreno y evitar afectaciones a edificaciones vecinas. Incluye igualmente el cargue, transporte y disposición final de escombros, así como la instalación del cerramiento perimetral, asegurando accesos peatonales y vehiculares.

Si bien el alcance principal del objeto contractual está orientado a la demolición total de la estructura existente, esta actividad requiere la ejecución previa de un conjunto de acciones predecesoras obligatorias que hacen parte integral del proceso y condicionan el desarrollo seguro, legal y técnicamente adecuado de la demolición.

En este sentido, se debe adelantar la tramitación, solicitud y obtención de la licencia de demolición total y del cerramiento definitivo del predio ante la Curaduría Urbana correspondiente, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y la normativa urbanística vigente.

De igual manera, corresponde la elaboración e implementación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de Tránsito (PMT), los cuales deberán ser tramitados ante las Secretarías Distritales de Ambiente y Movilidad, incluyendo las acciones de mitigación, señalización, control de accesos, rutas de transporte

de escombros y demás requerimientos técnicos exigidos por dichas autoridades para la intervención.

Asimismo, como actividades previas indispensables, se debe ejecutar el desmonte de ventanería, carpinterías, elementos y demás componentes, con el fin de garantizar un procedimiento de demolición ordenado, seguro y conforme a las mejores prácticas técnicas establecidas en la NTC 5926 y en los lineamientos de seguridad industrial aplicables.

1.1 Objeto del contrato

Ejecutar la demolición total del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96, incluyendo todas las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias y predecesoras, tales como: la obtención de la licencia de demolición total y cerramiento definitivo, la elaboración e implementación de los Planes de Manejo Ambiental (PMA) y de Tránsito (PMT), la suscripción y seguimiento de las actas de vecindad, la gestión de los trámites ante las Secretarías de Movilidad y Ambiente, así como el desmonte de ventanerías, carpinterías y demás elementos requeridos para garantizar las condiciones de seguridad, integridad estructural y cumplimiento normativo previo a la ejecución de la demolición principal.

1.2 Alcance general de la obra.

Realizar la demolición total del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96, hasta la placa de contrapiso del primer piso, conservando la estructura del sótano para garantizar la estabilidad del terreno y la protección de las edificaciones colindantes. La demolición se ejecutará conforme a la normativa técnica vigente, particularmente la NSR-10, las disposiciones urbanísticas aplicables y las exigencias ambientales y de seguridad establecidas por las autoridades competentes.

1.3 Período evaluado del informe

El presente informe corresponde al seguimiento técnico y administrativo de las actividades ejecutadas durante el período comprendido entre el 24 de noviembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2025, dentro del marco de la demolición del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO



Fuente: Tomado del Anexo técnico.

El inmueble objeto de intervención se encuentra ubicado en la Calle 85 No. 11-96, barrio La Cabrera, Localidad Chapinero, en la ciudad de Bogotá D.C.. El predio hace parte del inventario inmobiliario de la Rama Judicial y corresponde a un lote medianero de configuración rectangular, con un área total de 851,55 m².
La edificación existente está conformada por siete (7) pisos y un (1) sótano, y se encuentra emplazada en un sector de uso dotacional, dentro de la UPZ 97 – Chicó Lago.

Linderos (según Certificado de Tradición y Libertad):

- Norte: 21 m con la Urbanización La Cabrera, hoy edificios Antequera y Parque 86.
- Oriente: 40,55 m aproximadamente con el lote 191 de la manzana "S".
- Sur: 21 m con la Calle 85 de Bogotá.
- Occidente: 40,55 m aproximadamente con el lote 193 de la misma manzana "S".

Información registral:

- Matrícula Inmobiliaria: 50C-13582
- CHIP: AAA0194RBMS
- Escritura Pública: EP 3439 del 22 de junio de 1994

2.1 Documentos contractuales.

Tabla 1. Información general.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA	
Contratista	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Rep. Legal:	DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA
Contrato No.	222 del 09 de octubre de 2025
Valor Inicial:	Quinientos noventa y seis millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y siete pesos moneda corriente. ($596.746.087,00).
Valor adición N. 1	N.A
Plazo Inicial:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Prorroga N. 1	N.A
Fecha acta de Inicio:	10 de noviembre de 2025
Fecha terminación del Contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2025
Estado actual del contrato:	Vigente
SUPERVISOR	JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS

Fuente: Elaboración propia

2.2 Estado de garantías y pólizas (Obligatorio por Ley 80 – Ley 1150 – Decreto 1082/15).

Seriedad de la oferta

Tabla 2. Información Garantía de seriedad.

Amparo	**Vigencia Desde**	**Vigencia Hasta**	**Suma Asegurada/Actual**
Seriedad de la oferta	15/09/2025	25/12/2025	$62,114,958.60

Fuente: Elaboración propia

Tabla 3. Actualización de garantía con el contrato de obra.

Justificación	**Valor del Amparo**	**Vigencia**
Cumplimiento – Cumplimiento del contrato	119,349,217.40 COP	30/06/2026 11:59 PM
Cumplimiento – Pago de salarios	59,674,608.70 COP	31/12/2028 11:59 PM
Cumplimiento – Calidad del servicio	179,023,826.10 COP	31/12/2030 11:59 PM
Cumplimiento – Calidad y correcto funcionamiento de bienes	119,349,217.40 COP	31/12/2026 11:59 PM

Fuente: Elaboración propia

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

El proyecto consiste en la demolición total de la edificación ubicada en la Calle 85 No. 11-96, perteneciente a la Rama Judicial, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato y dentro del marco normativo urbanístico, ambiental, técnico y de seguridad aplicable.

3.1 Componentes principales

El alcance técnico de la intervención se desarrolla mediante los siguientes componentes:

1. Adecuación inicial del área de trabajo, incluyendo cerramiento perimetral, señalización preventiva, control de accesos y delimitación de zonas operativas.
2. Desmonte y retiro de elementos no estructurales, tales como ventanerías, carpinterías, divisiones internas, acabados y demás componentes secundarios.
3. Demolición mecánica progresiva de la superestructura, correspondiente a siete (7) niveles construidos, empleando procedimientos controlados que garanticen la estabilidad de los predios colindantes.
4. Preservación de la estructura del sótano, en cumplimiento de los lineamientos técnicos establecidos para evitar afectaciones al terreno y mantener las condiciones de soporte del predio.
5. Cargue, transporte y disposición final de escombros en sitios autorizados por la autoridad ambiental, conforme a los requerimientos del PMA y la normativa vigente.
6. Implementación y seguimiento de los programas ambientales (PMA), de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) y del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), conforme a los permisos otorgados por las entidades competentes.
7. Atención, verificación y seguimiento de las actas de vecindad, así como la ejecución de controles técnicos y medidas de protección para los predios colindantes.

3.2 Cantidades globales del contrato

Las cantidades globales del proyecto corresponden a las actividades definidas en el cuadro de precios del contrato e incluyen:

- Demolición total de 3.906,60 m² de área construida.
- Desmonte de elementos existentes en los siete niveles y áreas complementarias.
- Cargue, transporte y disposición final del volumen total de escombros generado por la demolición.
- Suministro e instalación del cerramiento definitivo del predio posterior a la intervención.

- Actividades asociadas al cumplimiento del PMA, PMT, SST, actas de vecindad y controles técnicos establecidos.

3.3 Gestiones técnicas y contractuales del período.

3.3.1 Reuniones, visitas y coordinaciones realizadas.
- Visita inicial conjunta contratista–supervisión.
- Socialización de actividades previas.

3.4 Gestión del trámite de la licencia de demolición
- Preparando documentación
- Atendiendo requerimientos de Curaduría.
- Estado actual: Atendiendo requerimientos de Curaduría.

3.5 Elaboración y ajuste de documentos técnicos previos

- PMA se encuentra en proceso de ajuste para su radicación ante las entidades competentes, con el fin de adelantar el trámite correspondiente conforme a la normatividad ambiental vigente.
- PMT se encuentra en proceso de ajuste para su radicación ante las entidades competentes, con el fin de adelantar el trámite correspondiente conforme a la normatividad ambiental vigente.
- Actas de vecindad aún no se han realizado; estas se elaborarán una vez se obtenga la licencia de demolición y el permiso de cerramiento del proyecto, conforme a los protocolos de inspección previa y a los lineamientos técnicos establecidos para intervenciones de esta naturaleza.
- Plan de demolición. Actualmente se encuentra en fase de elaboración, incorporando los criterios técnicos, de seguridad industrial y gestión ambiental requeridos para su presentación y aprobación.

3.6 Gestión documental y comunicaciones del período.
- Radicados enviados y recibidos.
- Requerimientos de supervisión y respuestas.

Tabla 4. Correspondencia periodo comprendido entre el 24 de noviembre a 30 de noviembre de 2025.

		Contrato de obra		
NÚMERO DE CONTRATO:		222 de 2025		
OBJETO:		Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96		
CONTRATISTA:		MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S		
SUPERVISOR:		JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS		
FECHA	**REFERENCIA / RADICADO**	**ASUNTO**	**ENVÍA**	**RECIBE**
24/11/2025		Autorización de entrada al Lista de funcionarios demolición edificio calle 85 #11 Consejo Superior de la Judicatura	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	**Juan Manuel Piñeros Piñero**
24/11/2025		Autorización de Ingreso Para Mañana martes 25 de nov. Demolición Edif Calle 85	**Juan Manuel Piñeros Piñero**	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S
25/11/2025		Autorización de entrada al Lista de funcionarios demolición edificio calle 85 #11 Consejo Superior de la Judicatura	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	**Juan Manuel Piñeros Piñero**
26/11/2025		REQUERIMIENTO AVANCE PROCESO DEMOLICIÓN EDIFICIO CL 85 N°. 11-96 - Contrato 222 de 2025	**Juan Manuel Piñeros Piñero**	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S
27/11/2025		Solicitud de ampliación de plazo para entrega de soportes – Licencia de Demolición y Cerramiento	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	**Juan Manuel Piñeros Piñero**
30/11/2025		Autorización de entrada al Lista de funcionarios demolición edificio calle 85 #11 Consejo Superior de la Judicatura	MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S	**Juan Manuel Piñeros Piñero**

Fuente: Elaboración propia.

4. EQUIPO DE TRABAJO – CONTRATISTA Y SUPERVISIÓN

4.1 Equipo de supervisión designado por la entidad.

Tabla 1 Información personal designado por el Consejo Superior de la Judicatura

CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRE	PROFESIÓN
CSJ	JUAN MANUEL PIÑEROS PIÑEROS	Supervisor

Fuente 1 Elaboración propia

4.2 Equipo técnico y administrativo del contratista.

Tabla 2 Información personal Mega construcciones y Consultorías s.a.s

PLAN DE GESTION SOCIAL DE OBRA
CONTROL MENSUAL DE APORTES PARA LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

CONTRATO No:	**Contrato No. 222 DE 2025 –**
OBJETO:	**Demolición del edificio Calle 85 No. 11-96, Bogotá D.C.**
FECHA DE REGISTRO:	**nov-25**

PERSONAL CONTRATISTA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	CARGO	SEGURIDAD SOCIAL				FECHA VINCULACION	FECHA DESVINCULACION
				No. PLANILLA	ARL	EPS	PENSION		
	David Tocarruncho	7.182.331	Gerente		AXA COLPATRIA	SANITAS			
1	Jaime Piragua	19.154.771	Director	9482559008	AXA COLPATRIA	NUEVA EPS	PORVENIR	1/10/2023	
2	Diana Rubio	1.049.636.766	SST	9482559008	AXA COLPATRIA	SANITAS S.A.S.	PORVENIR	1/10/2023	
3	Sara Alvarado	33.367.933	Ambiental	9482559008	AXA COLPATRIA	SANITAS S.A.S.	PORVENIR	1/10/2023	
4	Raumir de la Cruz	1.080.540.431	Oficial		AXA COLPATRIA	NUEVA EPS S.A.			
5	Olier crespo	1.080.540.668	Oficial		AXA COLPATRIA	NUEVA EPS S.A.			
10									

OBSERVACIONES:

4.3 Resumen ejecutivo del avance físico.

Durante el período comprendido entre el 24 y el 30 de noviembre de 2025, y en cumplimiento del procedimiento técnico de demolición selectiva y de la secuencia constructiva debidamente aprobada por la Entidad, se dio inicio a la ejecución del desmonte controlado de elementos de carpintería y al retiro técnico, manual y controlado de luminarias y lámparas existentes, garantizando la integridad estructural de los elementos no intervenidos y la seguridad del personal en obra; de manera complementaria, se realizaron labores de limpieza general de las áreas intervenidas, así como la separación, clasificación y segregación en la fuente de los residuos generados, incluyendo papel y cartón, madera, luminarias y demás residuos aprovechables, con su almacenamiento temporal diferenciado, asegurando su manejo y disposición conforme a la normatividad ambiental vigente y dando cumplimiento a los lineamientos técnicos, ambientales y del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin afectación a la estabilidad del inmueble ni a las condiciones de seguridad del personal y del entorno.

En particular, se ejecutaron actividades de desmonte de elementos de carpintería en los pisos cuarto (4) y quinto (5), incluyendo puertas, marcos y demás componentes no estructurales, con el propósito de reducir riesgos por caída de elementos, disminuir cargas muertas y garantizar condiciones seguras previas a la eventual demolición estructural, en estricta observancia de la normatividad técnica y de seguridad aplicable.

Las actividades descritas corresponden exclusivamente a la fase preparatoria obligatoria previa a la demolición, en concordancia con los criterios de seguridad estructural establecidos en la NSR-10, lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 en materia de licenciamiento urbanístico, la Resolución 472 de 2017 sobre gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) y las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el control de riesgos y la adecuada gestión de los residuos generados.

En consecuencia, durante el período informado no se ejecutaron actividades de demolición ni de intervención estructural, toda vez que la obra s.

A continuación, se presenta parte del registro fotográfico de las actividades realizadas.













COLOMBIA – BOGOTA – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com









Gestiones administrativas para la obtención de la licencia de demolición y cerramiento

Durante el período evaluado, el contratista adelantó de manera continua y diligente las actuaciones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para la obtención de la licencia de demolición total y del permiso de cerramiento, radicando ante la Curaduría Urbana No. 5 la totalidad de la documentación exigida, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y el Decreto Distrital 611 de 2021. A la fecha del presente informe, el trámite se encuentra pendiente de ingreso a reparto, etapa propia del procedimiento administrativo que no depende de la voluntad del contratista.

En desarrollo del trámite, y atendiendo los requerimientos y observaciones formuladas por la Curaduría Urbana, se realizaron los ajustes técnicos a los

planos y a la documentación soporte, incluyendo la actualización del Formato Único conforme a la versión vigente exigida, garantizando la coherencia técnica y documental entre los proyectos arquitectónico, estructural y los demás soportes requeridos para la correcta radicación de la licencia.

Adicionalmente, a solicitud expresa de la Curaduría Urbana, se efectuaron los ajustes al poder de representación del contratista, gestionando su validación ante el Consejo Superior de la Judicatura, actuación necesaria para asegurar la validez jurídica de la representación en el trámite de licenciamiento, conforme a lo previsto en el Código General del Proceso y las normas que regulan la representación judicial y extrajudicial.

Así mismo, se deja constancia de que el contratista ha atendido y continúa atendiendo de manera oportuna los requerimientos adicionales formulados por la Curaduría, situación que fue puesta en conocimiento de la supervisión del contrato mediante comunicación radicada el 27 de noviembre de 2025, en la cual se solicitó ampliación de plazo para la entrega de soportes, atendiendo la complejidad técnica del inmueble objeto del trámite y la extensión de los documentos exigidos para una licencia de demolición equiparable a una licencia de construcción nueva.

Las actuaciones descritas corresponden exclusivamente a gestiones administrativas y técnicas previas al licenciamiento, dejando trazabilidad suficiente del cumplimiento contractual, sin que durante el período evaluado se hayan ejecutado actividades constructivas ni de demolición en obra, toda vez que la ejecución física del contrato se encuentra supeditada a la obtención de la licencia correspondiente.

MEGA
CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S.
NIT. 900746991 - 0 • RÉGIMEN COMÚN
OBRA CIVIL EN GENERAL
INFRAESTRUCTURA VIAL - CONSULTORÍA

Bogotá D.C., 27 de noviembre de 2025

Señores:
Rama Judicial – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Ciudad
Atn.: Arq.Piñeros
Supervisior contrato de obra No 222 de 2025

Referencia: Realizar la demolición del edificio de la Calle 85 No. 11-96. Contrato de Obra No. 222 de 2025.
Asunto: Solicitud de ampliación de plazo para entrega de soportes – Licencia de Demolición y Cerramiento

Cordial Saludo, Aqu. Piñeros

En calidad de contratista, me permito informar que el contrato de obra inició el 10 de noviembre de 2025. A la fecha, han transcurrido diecisiete (17) días, periodo durante el cual hemos estado dedicados a recopilar y elaborar la información exigida por la Curaduría Urbana para la radicación de la licencia de demolición y cerramiento.

La Curaduría nos indicó que esta licencia debe tramitarse con los mismos requisitos de una licencia de construcción nueva, lo cual implica presentar, como mínimo:

- Proyecto arquitectónico
- Proyecto estructural
- Informe de revisor independiente con firmas y memorias de cálculo entre otros documentos.

Dichos documentos requieren tiempo técnico para su elaboración, dado que el inmueble objeto del trámite corresponde a una edificación de siete (7) pisos y aproximadamente 3.900 m², lo que hace más extenso el proceso de diseño y revisión.

Por lo anterior, y considerando que el trabajo adelantado corresponde a actividades esenciales para radicar correctamente la licencia, solicitamos respetuosamente **se nos conceda plazo hasta el día martes 2 de diciembre de 2025** para entregar a la supervisión los soportes técnicos y documentales del trámite.

Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a su confirmación.

Atentamente,

David Fernando Tocarruncho Pineda
R.L Mega Construcciones y Consultor

COLOMBIA – BOGOTA – CALLE 72 # 15 – 86 OFICINA 507 TELÉFONOS: 3125355743
megacyc@hotmail.com

INFORME TÉCNICO

Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) Actividades de desmonte selectivo

1. Objeto del informe

Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PMA) durante la ejecución de actividades de desmonte selectivo, con soporte técnico y documental, conforme a la normatividad ambiental y contractual vigente.

2. Período evaluado

Durante el período comprendido entre el 24 de noviembre al 30 de noviembre de 2025 se realizaron actividades de desmonte, aplicando las medidas ambientales previstas en el PMA.

3. Actividades ejecutadas e implementación del PMA

3.1 Gestión integral de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

- Separación en la fuente de residuos plásticos, generados durante las actividades de desmonte y retiro de elementos no estructurales.
- Clasificación y acopio independiente de residuos de madera, correspondientes a puertas, marcos y demás elementos de carpintería desmontados.
- Clasificación y acopio diferenciado de luminarias y lámparas retiradas, garantizando su manejo controlado conforme a su tipología y condiciones de disposición.

Estas actividades permitieron una gestión diferenciada, controlada y trazable de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), en cumplimiento de lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y conforme a la Resolución 472 de 2017.

3.2 Orden y limpieza del área de trabajo.

Durante el período evaluado, los barridos y labores de limpieza se realizaron de manera diaria, en cada jornada de intervención de material de escombros, con el fin de evitar acumulaciones, dispersión de residuos y condiciones inseguras.

Las actividades incluyeron:

- Barrido manual diario de escombros posterior a las labores de desmonte.
- Recolección y organización controlada de los residuos generados durante cada jornada.

3.3 Control de material particulado

En desarrollo del programa de manejo de emisiones atmosféricas del PMA, durante este período se realizaron:

- Rociado de escombros con agua para control de material particulado.
- Cobertura de escombros para evitar la resuspensión de polvo.

4. Cumplimiento normativo

Las actividades ejecutadas evidencian la implementación del PMA, en cumplimiento de:

- Resolución 472 de 2017 – Gestión integral de RCD.
- Decreto 1076 de 2015 – Normativa ambiental vigente.
- Decreto 1077 de 2015 – Condiciones ambientales asociadas a la licencia urbanística.
- Obligaciones ambientales establecidas en los documentos contractuales.

5. Conclusión

Durante el período evaluado se evidencia la aplicación efectiva de las medidas ambientales previstas en el PMA durante las actividades de desmonte, garantizando control de impactos ambientales, adecuada gestión de residuos y cumplimiento normativo.

ANEXO No. 1 – REGISTRO FOTOGRÁFICO.

Foto 1. Separación en la fuente de residuos plásticos generados durante actividades de desmonte selectivo, conforme a la Resolución 472 de 2017.



Foto 2. Clasificación y acopio independiente de residuos de madera provenientes del desmonte de carpintería, para su manejo diferenciado y aprovechamiento.



Foto 3. Barrido manual diario de escombros posterior a la jornada de intervención, como parte de las medidas de orden y limpieza establecidas en el PMA.



Foto 4. Recolección y tapado controlado de escombros durante la jornada de trabajo, evitando acumulación y dispersión de residuos en el área intervenida.



Implementación Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Fecha de ejecución: 24 a 30 de noviembre de 2025

Contrato No. 222 DE 2025 – Demolición del edificio Calle 85 No. 11-96, Bogotá D.C.
Contratista: MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
responsable del plan: Diana Rubio – C.C. 1.049.636.766 de Tunja– Especialista SST
director de Obra: Jaime Piragua – C.C. 19.154.771 – M.P. 25202-16665
Fecha de ejecución: 24 a 30 de noviembre de 2025

El presente documento forma parte de la documentación técnica presentada por el contratista MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. para la aprobación y posterior implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el marco del Contrato No. 222 de 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El proyecto corresponde a la demolición segura y controlada de un edificio de siete (7) pisos y sótano, ubicado en un lote medianero de forma rectangular, con áreas adyacentes de uso residencial y comercial. Durante el período

evaluado, la única actividad ejecutada fue el desmonte de carpintería**,** como fase previa y necesaria al inicio de la demolición estructural.

El desmonte de carpintería incluyó el retiro manual y controlado de puertas, marcos, divisiones livianas, pisos y elementos asociados, actividad que requirió la implementación específica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), dada la exposición a riesgos como manipulación de cargas, caída de objetos, cortes, golpes y generación de material particulado.

La implementación del SG-SST durante este período tuvo como objetivo garantizar:

- La seguridad del personal operativo y de supervisión durante el desmonte de carpintería.
- La integridad de las edificaciones vecinas y de los espacios interiores intervenidos.
- El cumplimiento estricto de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- La aplicación de medidas de mitigación de riesgos asociadas al manejo de residuos livianos, control de polvo y trabajos manuales en interiores.

2. ALCANCE

Durante el período evaluado, el SG-SST se implementó **exclusivamente para la actividad de desmonte de carpintería**, aplicando a:

- Todo el personal de Megaconstrucciones S.A.S. involucrado en dicha actividad.
- Personal de supervisión y apoyo presente en obra durante su ejecución.

En este período no se ejecutaron actividades de demolición estructural, corte de elementos portantes, uso de maquinaria pesada, ni demolición de pisos superiores.

Las actividades desarrolladas se limitaron a:

- Desmonte manual y controlado de puertas, marcos y demás elementos de carpintería, garantizando la integridad de los elementos no intervenidos y la seguridad del personal.
- Retiro técnico, manual y controlado de luminarias y lámparas existentes, evitando daños a las instalaciones y minimizando la generación de residuos.
- Manipulación manual y traslado interno de los elementos desmontados, conforme a los procedimientos de seguridad establecidos.
- Acopio temporal, ordenado y diferenciado del material retirado, de acuerdo con su tipología (madera, luminarias, residuos plásticos), para su adecuada gestión ambiental.

No se ejecutaron actividades de demolición estructural, trabajos en alturas, uso de maquinaria pesada ni manejo de sustancias químicas.

3. IMPLEMENTACIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL SG-SST

3.1 Implementación del objetivo general

Se implementaron medidas preventivas y de control orientadas a la ejecución segura del desmonte de carpintería, reduciendo la probabilidad de accidentes laborales y garantizando condiciones adecuadas de seguridad para el personal operativo.

3.2 Implementación de los objetivos específicos

Durante la actividad ejecutada:

- Se establecieron controles operativos para prevenir riesgos mecánicos y locativos.
- Se exigió el uso permanente de elementos de protección personal adecuados a la labor.
- Se mantuvieron condiciones de orden, aseo y limpieza en el área intervenida.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Durante la ejecución del desmonte de carpintería, se aplicaron y materializaron las directrices del SG-SST, enfocadas en la prevención de incidentes y en el control de los riesgos asociados a la actividad desarrollada.

En obra se implementaron las siguientes acciones:

- Supervisión permanente del frente de trabajo.
- Uso obligatorio de casco, guantes y botas de seguridad.
- Delimitación del área de intervención.
- Control del orden y limpieza durante toda la jornada.
- Barrido diario de las áreas intervenidas.
- Humectación de residuos para control de material particulado.
- Acopio y cubrimiento de los elementos desmontados.

5. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y DE CONTROL

La asignación y ejercicio de responsabilidades se realizó con el fin de garantizar condiciones seguras de trabajo, prevenir incidentes laborales y asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, sin ejecutar actividades de demolición estructural ni tareas de alto riesgo.

Cada integrante del equipo técnico y operativo aplicó las medidas de control definidas para la actividad desarrollada, manteniendo condiciones de orden, limpieza y control del área intervenida.

5.1 IMPLEMENTACIÓN DE RESPONSABLES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

Cargo / Rol	Nombre	Responsabilidad implementada durante el desmonte de carpintería
Director del Proyecto	Ing. Jaime Piragua	Realizó seguimiento a la ejecución del desmonte de carpintería, verificó la aplicación de las medidas de seguridad y garantizó la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo seguro de la actividad.
Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Diana Rubio	Ejecutó inspecciones en campo, verificó el uso adecuado de los elementos de protección personal, identificó riesgos asociados al desmonte manual y realizó control preventivo durante la jornada.
Profesional Ambiental	Ing. Sara Alvarado Carvajal	Verificó la implementación de medidas de control ambiental asociadas a la actividad ejecutada, incluyendo barrido, humectación y acopio adecuado de los residuos generados por el desmonte.
Coordinación Operativa / Maestro de Obra	Designado por el contratista	Controló la ejecución diaria del desmonte, mantuvo el orden del frente de trabajo, verificó el cumplimiento de las medidas de seguridad y reportó condiciones inseguras al profesional SST.
Personal Operativo	Equipo operativo asignado	Ejecutó el desmonte de carpintería conforme a las instrucciones técnicas y de seguridad impartidas, utilizando de manera permanente los elementos de protección personal suministrados.

Fuente: Elaboración propia – MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.

5.2 IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS

Durante el período evaluado, el contratista implementó de manera efectiva las siguientes medidas del SG-SST, ajustadas a la actividad ejecutada:

- Verificación de afiliación vigente del personal al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Entrega y uso obligatorio de elementos de protección personal certificados.
- Inducción específica para la actividad de desmonte de carpintería.
- Supervisión permanente del cumplimiento de las medidas de seguridad.
- Coordinación entre los frentes operativo, ambiental y de seguridad para el control de riesgos.

No se requirió la implementación de planes de emergencia asociados a demolición estructural, trabajos en altura o uso de maquinaria pesada, dado que dichas actividades no fueron ejecutadas durante el período.

6. PROHIBICIONES APLICADAS DURANTE LA ACTIVIDAD EJECUTADA

Durante la ejecución del desmonte de carpintería, se aplicaron las siguientes prohibiciones operativas, acordes con la actividad realizada:

- Ingreso de personal sin afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Ejecución de labores sin el uso obligatorio de EPP.
- Presencia de personas ajenas a la actividad dentro del área intervenida.
- Uso de dispositivos electrónicos personales durante la labor.
- Manipulación inadecuada de herramientas manuales.
- Acumulación desordenada de materiales desmontados.

Las prohibiciones asociadas a trabajos en altura, demolición estructural, maquinaria pesada o corte estructural no aplicaron, al no corresponder con la actividad ejecutada.

7. IMPLEMENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Durante el período evaluado, MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. garantizó la dotación y uso efectivo de los EPP necesarios para el desmonte manual de carpintería.

Se verificó en campo que el personal contara y utilizara permanentemente:

- Casco de seguridad.
- Guantes de protección mecánica.
- Botas de seguridad con suela antideslizante.

La inspección y control del uso de los EPP fue realizada por el Profesional SST y la coordinación operativa, evidenciándose su correcta aplicación durante la actividad

7.1 MATRIZ DE EPP APLICADA A LA ACTIVIDAD EJECUTADA

Riesgo identificado	Actividad	EPP utilizado	Norma de referencia
Golpes y caídas de objetos	Desmonte manual de carpintería	Casco de seguridad	NTC 937 / ANSI Z89.1
Cortes y atrapamientos	Manipulación de elementos desmontados	Guantes de seguridad	NTC 203 / EN 388
Golpes en pies	Traslado manual de materiales	Botas de seguridad	ASTM F2413

8. PROGRAMA DE INSPECCIONES SST – IMPLEMENTADO

Durante el periodo evaluado, correspondiente a la ejecución del desmonte manual de carpintería, MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. implementó el Programa de Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo,

orientado a la identificación y control de riesgos asociados a actividades manuales, verificación del uso de EPP y control ambiental básico del frente de trabajo.

El programa fue aplicado de manera proporcional al alcance real de las actividades ejecutadas, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

8.1 Alcance de las inspecciones ejecutadas

Las inspecciones realizadas durante el periodo comprendieron:

- Áreas de trabajo intervenidas para el desmonte de carpintería, accesos y zonas de circulación interna.
- Herramienta menor manual y eléctrica portátil utilizada durante la actividad.
- Elementos de Protección Personal (EPP) suministrados y utilizados por el personal operativo.
- Señalización preventiva, delimitación del área de intervención y control de acceso.
- Manejo, barrido, humectación, acopio temporal y retiro de residuos generados por el desmonte.
- Condiciones generales de orden, aseo y estabilidad del entorno inmediato de trabajo.

Nota: Durante este periodo no se empleó maquinaria pesada ni liviana, no se realizaron trabajos en altura, no se efectuaron izajes ni cortes estructurales, por lo cual dichos aspectos no fueron objeto de inspección.

8.2 Frecuencia

Inspecciones diarias:

Ejecutadas antes del inicio de la jornada por los oficiales de obra, verificando condiciones seguras del área, estado de la herramienta menor, orden del frente de trabajo y uso adecuado de EPP.

Inspecciones periódicas de SST y ambiental:

Realizadas por la Profesional en SST y la Profesional Ambiental, enfocadas en:

- Control del uso de EPP.
- Condiciones seguras de trabajo manual.
- Control de polvo y residuos.
- Orden y limpieza del área intervenida.

No se requirieron inspecciones previas a actividades críticas, dado que las labores ejecutadas no correspondieron a tareas de alto riesgo según la normativa vigente.

8.3 Registro y seguimiento

- Cada inspección fue documentada mediante registros internos, consignando fecha, actividad inspeccionada, hallazgos y acciones correctivas inmediatas cuando aplicó.
- Las observaciones se resolvieron en campo, sin presentarse incidentes ni condiciones críticas.
- Los registros y evidencias fotográficas forman parte del archivo del SG-SST del proyecto.

La revisión y seguimiento fueron realizados por la Profesional SST, con conocimiento del director del Proyecto, garantizando la aplicación efectiva de las medidas preventivas implementadas.

9. PERMISOS DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE RIESGO – IMPLEMENTACIÓN

Durante el periodo evaluado, correspondiente a la ejecución del desmonte manual de carpintería, MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. evaluó la necesidad de permisos de trabajo conforme al análisis de riesgos aplicado a la actividad ejecutada.

Como resultado de dicha evaluación, se determinó que las labores realizadas:

- Se ejecutaron a nivel de piso.
- No involucraron trabajos en altura.
- No requirieron maquinaria, izajes ni equipos de alto riesgo.
- Se desarrollaron exclusivamente con herramienta menor manual y eléctrica portátil.

En consecuencia, no fue necesaria la emisión de Permisos de Trabajo para Actividades de Alto Riesgo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la Resolución 1356 de 2012.

No obstante, como medida preventiva, previo al inicio de las labores se realizó verificación operativa en campo, consistente en:

- Confirmación de afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social Integral del personal.
- Inducción específica de seguridad para la actividad de desmonte.
- Verificación del uso obligatorio de los Elementos de Protección Personal (EPP).
- Delimitación del área de trabajo y control de acceso.

Estas verificaciones fueron realizadas bajo la supervisión del director del Proyecto y el acompañamiento de la Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quedando los registros correspondientes archivados dentro del SG-SST del proyecto.

10. REQUISITOS PARA TAREAS DE RIESGO – IMPLEMENTACIÓN EJECUTADA

Durante el período evaluado, correspondiente a la ejecución del desmonte manual de carpintería (puertas, marcos, pisos paredes en madera y divisiones), MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. implementó los requisitos de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la actividad efectivamente

desarrollada, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y de la normatividad vigente.

10.1 Requisitos implementados para el personal que ejecutó la actividad

Para la ejecución del desmonte de carpintería, se garantizó el cumplimiento de los siguientes requisitos operativos y de seguridad:

Tabla 10-1. Requisitos de SST implementados para la actividad ejecutada

Requisito SST	Implementación ejecutada	Documentos
Afiliación a seguridad social	Todo el personal contó con afiliación vigente a EPS, ARL y pensión	Afiliaciones
Inducción SST	Inducción específica para desmonte manual de carpintería	Registro de inducción
Control de ingreso	Acceso restringido a personal autorizado	Listado de personal
Herramienta utilizada	Herramienta menor manual (sin maquinaria)	Inspección visual
Trabajo en alturas	No aplica – actividad ejecutada a nivel de piso	Verificación técnica
Permisos de alto riesgo	No requerido	Evaluación de riesgo

10.2 Implementación de requisitos para la actividad ejecutada

Durante el desmonte de carpintería se implementaron los siguientes controles:

Tabla 10-2. Riesgos identificados y controles implementados

Riesgo identificado	Control aplicado	Responsable
Golpes por caída de elementos livianos	Uso de casco y control del retiro	Profesional SST
Cortes por herramientas manuales	Uso de guantes de seguridad	Maestro de obra
Material particulado	Barrido y humectación	Profesional Ambiental

Desorden y acumulación de residuos	Acopio controlado y limpieza diaria	Personal operativo

10.3 Cumplimiento normativo aplicado

La implementación ejecutada se realizó conforme a los siguientes referentes normativos:

Tabla 10-3. EPP utilizados según actividad ejecutada.

Actividad	EPP utilizado	Norma de referencia
Desmonte de puertas y marcos	Casco, guantes, botas de seguridad	NTC 937 / NTC 2037
Retiro de ventanería	Gafas de seguridad, guantes	NTC 1733
Manipulación de residuos	Guantes, botas, tapabocas	NTC 1062

10.4 Resultado de la implementación

Como resultado de la implementación de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo para la actividad de desmonte de carpintería:

- No se presentaron accidentes de trabajo ni incidentes.
- La actividad se ejecutó bajo condiciones controladas y seguras.
- Se garantizó la protección del personal, el orden del frente de trabajo y el cumplimiento del SG-SST, de acuerdo con el alcance real del período evaluado.

11. TRABAJOS EN ALTURA – IMPLEMENTACIÓN EN EL PROYECTO.

Durante la ejecución del proyecto de demolición, NO se realizaron trabajos en altura, conforme a la definición establecida en la Resolución 4272 de 2021, la cual considera trabajo en altura toda labor que implique exposición a caídas superiores a 2,0 metros desde el plano de los pies hasta el plano inferior más cercano.

Las actividades ejecutadas se desarrollaron a nivel de piso, mediante desmonte y demolición manual, utilizando herramienta menor, sin intervención de niveles elevados, sin instalación de andamios, sin retiro de elementos estructurales desde altura y sin exposición a riesgo de caída.

11.1 Implementación del Programa de Prevención y Protección contra Caídas.

El Programa de Prevención y Protección contra Caídas de Altura fue implementado a nivel administrativo, documental y preventivo, quedando

disponible para su activación en caso de presentarse modificación del alcance contractual o técnico del proyecto.

Esta implementación se ajustó al principio de prevención y planificación del riesgo, conforme al artículo 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, sin que ello implicara ejecución operativa del programa.

11.2 Alcance aplicado en el proyecto

Dado que no se configuraron actividades con exposición a riesgo de caída, el alcance operativo del programa no se activó. En consecuencia:

- No se ejecutaron desmontes, cortes o retiros desde niveles superiores.
- No se retiraron cubiertas, fachadas ni muros perimetrales en altura.
- No se instalaron ni retiraron andamios, barandas o sistemas temporales.
- No se realizó retiro de escombros desde alturas intermedias.
- No se efectuaron inspecciones o supervisiones en zonas elevadas.

11.3 Responsabilidades implementadas

Las responsabilidades definidas en el programa se aplicaron en términos de verificación preventiva, así:

- El Director del Proyecto garantizó que no se autorizaran actividades que implicaran trabajo en altura sin contar previamente con el programa activado.
- La Profesional SST verificó diariamente las condiciones del frente de trabajo, confirmando la inexistencia de riesgo de caída.
- El Maestro de Obra coordinó las actividades asegurando que todas se ejecutaran desde nivel seguro.
- Los trabajadores desarrollaron las labores conforme a las instrucciones de seguridad y reportaron condiciones inseguras.

11.4 Requisitos previos para trabajos en altura

Los requisitos definidos para trabajos en altura (certificaciones, permisos, inspecciones, puntos de anclaje, líneas de vida y evaluación ambiental) no fueron exigidos ni aplicados, dado que no se realizaron actividades que los activaran.

No obstante, dichos requisitos quedaron establecidos como condición habilitante, en caso de requerirse su ejecución en una eventual modificación del alcance.

11.5 Controles técnicos y administrativos

Los controles específicos para trabajo en altura no fueron activados, por no existir riesgo asociado.

Se mantuvieron controles generales de seguridad, orden y señalización acordes con labores a nivel de piso.

11.6 Elementos de protección personal

No se requirió el uso de EPP especializado para trabajo en altura (arnés, líneas de vida, eslingas).

El personal utilizó exclusivamente EPP básico acorde con labores manuales, conforme a la matriz de riesgos del proyecto.

11.7 Permisos y control documental

No se diligenciaron permisos de trabajo en altura, al no ejecutarse este tipo de actividades.
La ausencia de permisos se encuentra técnica y normativamente justificada por la inexistencia del riesgo.

11.8 Plan de emergencia y rescate en alturas

El Plan de Rescate en Alturas se mantuvo documentado y disponible, sin activación operativa, dado que no se presentaron escenarios de trabajo en altura durante el proyecto.

11.9 Registros y control de cumplimiento

La Profesional SST dejó evidencia en los informes de seguridad de que:

- No existieron trabajos en altura.
- No se generaron riesgos de caída.
- No fue necesaria la activación del programa.

Estos registros forman parte del SG-SST del proyecto y soportan la correcta aplicación del principio de proporcionalidad del riesgo.

12. TRABAJO CON IZAJE DE CARGAS – IMPLEMENTACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA DEMOLICIÓN

Durante el período evaluado del proyecto de demolición, NO SE EJECUTARON ACTIVIDADES DE IZAJE DE CARGAS, conforme a la definición técnica de izaje establecida en la normativa de seguridad industrial y en los lineamientos del SG-SST.

Las actividades desarrolladas correspondieron exclusivamente al desmonte manual de carpintería, ejecutado a nivel de piso, mediante herramienta menor, sin utilización de maquinaria, grúas, polipastos, malacates, equipos mecánicos de elevación ni maniobras de carga suspendida

13. ESPACIOS CONFINADOS

No aplica para el presente proyecto, dado que las actividades de demolición del edificio ubicado en la Calle 85 No. 11-96 no involucran el ingreso, intervención ni manipulación en recintos cerrados o de difícil acceso que cumplan con las condiciones definidas en la Resolución 0491 de 2020 y la NTC 6020 sobre trabajo en espacios confinados.

14. TRABAJOS ELÉCTRICOS

Durante el período evaluado del proyecto no se ejecutaron trabajos eléctricos, entendidos estos como intervenciones sobre redes eléctricas, conductores energizados, tableros de distribución, acometidas o modificaciones a las instalaciones eléctricas, conforme a la definición técnica establecida en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y la NTC 2050.

Las actividades desarrolladas correspondieron a labores manuales de desmonte de elementos no estructurales, incluyendo carpintería y el retiro técnico, manual y controlado de luminarias y lámparas, ejecutadas de cada área esto q y bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), sin manipulación de conductores, sin intervención sobre redes eléctricas internas, sin retiro de tableros, sin modificación de circuitos y sin ejecución de actividades propias de trabajos eléctricos especializados, manteniendo controlado el riesgo eléctrico asociado.

14.1 Objetivo

Se establecieron los lineamientos técnicos, administrativos y de seguridad para la eventual ejecución de trabajos eléctricos asociados al proceso de demolición, orientados a la prevención de riesgos de electrocución, incendio y daños a la infraestructura, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050 y la Resolución 5018 de 2019.

No obstante, durante el período evaluado del proyecto dichos trabajos no fueron desarrollados ni ejecutados, toda vez que no se intervinieron redes eléctricas, acometidas, tableros de distribución ni instalaciones energizadas, ni se realizaron actividades propias de trabajos eléctricos especializados; las actuaciones efectuadas se limitaron exclusivamente al retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, realizado previa verificación de ausencia de tensión y bajo los controles del SG-SST, sin manipulación de conductores ni modificación de circuitos, condición verificada mediante inspecciones en campo y control operativo..

14.2 Alcance aplicado en el proyecto

El alcance del procedimiento de trabajos eléctricos fue definido, aprobado y documentado, quedando disponible para su activación, pero NO EJECUTADO OPERATIVAMENTE, debido a que:

- No se realizaron desconexiones eléctricas internas ni externas, ni maniobras sobre circuitos eléctricos.
- No se intervinieron acometidas, tableros, ductos ni redes eléctricas, ni se efectuaron modificaciones a las instalaciones existentes.
- Las actuaciones realizadas se limitaron exclusivamente al retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, previo aseguramiento de condiciones de seguridad y verificación de ausencia de tensión, sin manipulación de conductores ni intervención sobre circuitos eléctricos.
- No se ejecutaron labores de demolición sobre zonas energizadas.
- No se requirió la participación de personal técnico electricista, ni la emisión de permisos de trabajo eléctrico, al no configurarse actividades clasificadas como trabajos eléctricos conforme al RETIE y la NTC 205

14.3 Implementación de medidas técnicas de control

Como parte de la implementación del SG-SST, se ejecutaron las siguientes acciones preventivas:

- Verificación previa de la ausencia de energía eléctrica en las áreas intervenidas, antes del retiro manual de lámparas y luminarias y del desmonte de elementos de carpintería.
- Confirmación de que no existía suministro eléctrico activo en las zonas de trabajo intervenidas durante la ejecución de las actividades.
- Delimitación y señalización preventiva de áreas con posible infraestructura eléctrica no intervenida, con el fin de evitar accesos no autorizados.
- Restricción y control de la manipulación de elementos eléctricos, limitando las actividades exclusivamente al retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, sin intervención sobre redes, conductores, tableros o circuitos eléctricos.

En razón a que no se ejecutaron trabajos eléctricos propiamente dichos, entendidos como intervenciones sobre instalaciones energizadas o modificaciones a las redes eléctricas conforme al RETIE y la NTC 2050, no fue requerida la aplicación de procedimientos de desenergización, bloqueo y etiquetado (LOTO) ni el desmontaje de componentes eléctricos de la instalación, circunstancia que se encuentra técnica y normativamente justificada.

14.4 Implementación desde el SG-SST

Desde el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo se implementó el control del riesgo eléctrico de la siguiente manera:

- Identificación del peligro eléctrico en la matriz IPER, asociado al retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, clasificado como riesgo identificado no materializado durante el período evaluado.
- Seguimiento diario por parte de la Profesional SST, verificando que las actividades ejecutadas se limitaran al retiro de luminarias y lámparas, sin intervención sobre redes eléctricas, conductores, tableros o circuitos energizados.
- No emisión de permisos de trabajo eléctrico, al no configurarse actividades clasificadas como trabajos eléctricos conforme al RETIE y la NTC 2050.
- No asignación de EPP dieléctrico específico, dado que las actividades se realizaron previa verificación de ausencia de tensión y sin exposición a riesgo eléctrico activo.
- Registro en los informes de obra y de SST del retiro de lámparas y luminarias y de la no ejecución de trabajos eléctricos especializados durante el período evaluado.

14.5 Verificación y seguimiento

La verificación del cumplimiento se realizó mediante:

- Inspecciones rutinarias del frente de trabajo, verificando que las actividades ejecutadas se limitaran al retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, sin intervención sobre redes eléctricas, conductores, tableros o circuitos energizados.
- Confirmación documental de la no ejecución de trabajos eléctricos especializados, conforme a la definición establecida en el RETIE y la NTC 2050.
- Reportes periódicos de la Profesional SST al Director del Proyecto, dejando constancia de que el riesgo eléctrico fue identificado y controlado, sin materialización durante el período evaluado.

No se generaron formatos específicos de trabajos eléctricos, en aplicación del principio de pertinencia y proporcionalidad del riesgo, conforme a la Resolución 0312 de 2019.

14.6 Cierre del procedimiento

El procedimiento de trabajos eléctricos no fue cerrado operativamente, en razón a que no fue activado durante el período evaluado, toda vez que no se ejecutaron trabajos eléctricos especializados, sino únicamente el retiro manual y controlado de lámparas y luminarias, bajo los controles del SG-SST. No obstante, el programa de trabajos eléctricos permanece vigente, aprobado y documentado, y se encuentra disponible para su implementación inmediata en caso de que el alcance del proyecto incorpore actividades eléctricas

propiamente dichas en fases posteriores, conforme al RETIE, la NTC 2050 y la Resolución 0312 de 2019.

15. TRABAJOS EN CALIENTE

Definir y dejar implementados los lineamientos técnicos, administrativos y de control en seguridad y salud en el trabajo aplicables a los trabajos en caliente dentro del proyecto de demolición, conforme al SG-SST, la Resolución 5018 de 2019 y la NTC 1700, con el fin de establecer el marco preventivo y de control para su eventual ejecución segura.

Aclaración de alcance y ejecución:

Durante el período evaluado no se ejecutaron trabajos en caliente, por lo tanto, el presente procedimiento no fue activado operativamente, no se emitieron permisos ni se requirió personal, equipos o controles específicos, quedando implementado de manera preventiva y documental para su aplicación en fases posteriores, en caso de ser necesario.

16 MATERIALES PELIGROSOS

161. Alcance

Este capítulo regula la identificación, verificación y control preventivo de materiales peligrosos durante la ejecución de las actividades del proyecto, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y del componente ambiental aplicable.

Su implementación se desarrolló bajo el principio de prevención y verificación de aplicabilidad, considerando que las actividades ejecutadas no requirieron el uso ni generaron materiales químicos peligrosos.

16.2. Objetivo

Prevenir riesgos químicos y ambientales mediante la evaluación técnica previa de las actividades, el control administrativo y la verificación en campo de la no utilización de materiales peligrosos, garantizando la protección del personal, las instalaciones y el medio ambiente, y el cumplimiento de la normativa vigente.

16.3. Identificación de materiales peligrosos en el proyecto

Durante la ejecución real de las actividades se implementaron las siguientes acciones:

- Evaluación técnica de los métodos constructivos, confirmando que las labores se ejecutaron exclusivamente con herramienta menor manual, sin uso de maquinaria, procesos químicos ni equipos que requirieran lubricantes, combustibles, solventes o gases comprimidos.

- Verificación permanente en campo de la ausencia de sustancias químicas peligrosas, aceites, pinturas, solventes, cilindros de gas o materiales inflamables.
- Control del ingreso de insumos al frente de trabajo, evitando la introducción de productos clasificados como peligrosos.
- Confirmación de que no se generaron residuos peligrosos (RESPEL) durante el período evaluado.

16.4 Controles preventivos y administrativos implementados

A pesar de no haberse requerido manejo operativo de materiales peligrosos, se implementaron los siguientes controles:

Control	Implementación
Procedimiento definido	Procedimiento de manejo de materiales peligrosos incorporado al SG-SST del proyecto
Evaluación de aplicabilidad	Análisis previo y continuo de las actividades ejecutadas
Inspecciones SST	Verificación periódica de ausencia de materiales peligrosos en obra
Control documental	Registro en actas e inspecciones SST de la no utilización de sustancias químicas
Gestión ambiental preventiva	Restricción del ingreso de materiales peligrosos no autorizados

16.5 Registros y soporte documental

Como evidencia de la implementación se cuenta con:

- Registros de inspección SST y ambiental.
- Actas de obra donde se consigna la ejecución de actividades sin materiales peligrosos.
- Registro fotográfico del frente de trabajo sin presencia de sustancias químicas o residuos peligrosos.
- Procedimiento formal incluido en el SG-SST para eventual aplicación.

16.6. Referencias normativas

- Decreto 1072 de 2015 – Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 (SG-SST).
- Decreto 1076 de 2015 – Gestión ambiental de residuos peligrosos.
- Resolución 1362 de 2007 – Registro de generadores de residuos peligrosos.

- Resolución 0773 de 2021 – Implementación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- NTC 1692 – Transporte de productos químicos peligrosos.

17. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO

17.1. Alcance

Este capítulo reguló la preparación, organización y control preventivo para la atención de emergencias durante la ejecución del proyecto.

Durante el período evaluado, las actividades ejecutadas no incluyeron trabajos en alturas, trabajos en caliente, uso de maquinaria pesada, manipulación de materiales peligrosos ni riesgos eléctricos activos, limitándose a labores de desmonte manual con herramienta menor.

17.2. Objetivo

Establecer y mantener operativos los mecanismos de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, garantizando la protección del personal y del entorno, aun cuando las actividades ejecutadas no implicaron tareas de alto riesgo, dejando los procedimientos disponibles para su activación en caso de requerirse.

17.3. Estrategia de implementación en la demolición

a. Coordinación del plan de emergencias

- El Plan de Atención de Emergencias del proyecto se mantuvo activo y articulado con el plan institucional de la entidad.
- Se designó responsable SST para la coordinación de emergencias.
- Se mantuvieron definidos los canales de comunicación con entidades externas (línea 123).

b. Identificación de riesgos críticos

- Previo al inicio de la demolición, se realizará una evaluación de riesgos potenciales, contemplando:
- Se realizó identificación de peligros mediante matriz IPER.
- Se verificó que los riesgos asociados a tareas de alto riesgo no fueron materializados, dejando constancia en inspecciones y actas de obra.
- El mapa de amenazas se mantuvo disponible en el área de trabajo.

Los resultados se registrarán en la Matriz de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPER) conforme a la Resolución 0312 de 2019, y servirán como base para el Mapa de Amenazas y Vulnerabilidades, que será ubicado en el área de trabajo.

c. Rutas de evacuación y punto de encuentro

- Se definieron rutas de evacuación despejadas.

- Se estableció punto de encuentro externo, señalizado y comunicado al personal.
- Se mantuvo señalización preventiva visible durante toda la ejecución.

d. Procedimiento general de atención

1. Detección del evento: cualquier trabajador que identifique una situación de emergencia debe dar aviso inmediato al encargado de SST o brigadista.
2. Alarma y evacuación: se activará la alarma sonora o radial; el personal se desplazará por las rutas establecidas hacia el punto de encuentro.
3. Evaluación y control: el brigadista evaluará el tipo de emergencia y aplicará los procedimientos específicos (control de incendios, primeros auxilios, rescate, contención).
4. Comunicación: se notificará al Supervisor del Contrato y a las autoridades competentes a través de la línea 123.
5. Atención médica: se prestarán los primeros auxilios y, de ser necesario, se coordinará el traslado al centro asistencial más cercano.
6. Registro e investigación: toda emergencia será registrada en el formato de reporte de incidentes y analizada para determinar causas y acciones preventivas.

17.4. Recursos disponibles

Aunque no se activaron emergencias, se mantuvieron disponibles:

- Extintores tipo ABC señalizados.
- Botiquín de primeros auxilios conforme a la Resolución 705 de 2007.
- Camilla portátil.
- Medios de comunicación.
- Directorio de emergencias visible y actualizado.

b. Directorio de emergencia

Se mantendrá visible el directorio actualizado de entidades de atención inmediata:

- Línea nacional de emergencias: 123
- Bomberos Bogotá
- Cruz Roja Colombiana
- Secretaría Distrital de Salud
- EPS y ARL del personal
- Hospital o clínica de referencia más cercana

17.5. Atención de emergencias en tareas específicas de alto riesgo

No se ejecutaron trabajos en alturas.

- No se realizaron trabajos en caliente.

- No se efectuaron intervenciones eléctricas.
- No se utilizó maquinaria pesada ni equipos de izaje.

En consecuencia, no fue necesario activar planes específicos de rescate, permisos especiales ni brigadas operativas, quedando los procedimientos en estado preventivo y disponible.

17.6. Capacitación y simulacros

- Se realizó inducción general en emergencias al personal.
- Se socializaron rutas de evacuación, punto de encuentro y protocolos básicos.
- No se ejecutaron simulacros operativos por no existir exposición real a riesgos críticos.

17.7. Registro, seguimiento y mejora continua

Se cuenta con:

- Registros de inducción SST.
- Inspecciones periódicas donde se evidencia ausencia de tareas de alto riesgo.
- Actas de obra que confirman la naturaleza manual de las actividades.
- Evidencia fotográfica del frente de trabajo.

17..8. Referencias normativas

- Decreto 1072 de 2015 (Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 – SG-SST).
- Resolución 0312 de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST.
- Resolución 705 de 2007 – Dotación de botiquines de primeros auxilios.
- Norma NFPA 10 – Extintores portátiles.
- Guías del Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático de Bogotá.

18. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO (CICLO PHVA)

18.1. Alcance

Durante el período evaluado del proyecto de demolición, MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. implementó el procedimiento para tareas de alto riesgo desde un enfoque preventivo, administrativo y de control, conforme al SG-SST y al ciclo PHVA.

Las actividades efectivamente ejecutadas correspondieron exclusivamente al desmonte manual de carpintería con herramienta menor, sin ejecución de trabajos clasificados como alto riesgo (trabajo en alturas, trabajos eléctricos, trabajos en caliente, izaje de cargas, manejo de materiales peligrosos o uso de maquinaria pesada).

En consecuencia, el procedimiento fue implementado y mantenido activo, pero no requirió activación operativa, quedando disponible para su aplicación en caso de cambio en el alcance de las actividades.

8.2 Implementación del ciclo PHVA

PLANEAR (P) – Implementado

Las siguientes acciones fueron ejecutadas:

Actividad	Implementación realizada	Evidencia	Responsable
Verificación documental del personal	Se verificó afiliación a seguridad social y roles definidos antes del ingreso al frente de trabajo	Afiliación	Profesional SST / Director del Proyecto
Gestión documental SG-SST	Se mantuvo disponible en obra la documentación del SG-SST, incluyendo procedimientos de tareas de alto riesgo	Carpeta SG-SST del proyecto	Profesional SST
Identificación de actividades y riesgos	Se evaluó el alcance real de las actividades, determinando que no correspondían a tareas de alto riesgo	IPER y actas de obra	Profesional SST / Director del Proyecto

HACER (H) – Implementado de manera preventiva

Actividad	Implementación realizada	Evidencia	Responsable
Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	Se verificó que las actividades ejecutadas no requerían ATS de alto riesgo	Inspecciones SST	Profesional SST
Permisos de trabajo	No fue necesario emitir permisos de trabajo de alto riesgo por no aplicabilidad	Registro de no activación	Profesional SST
Inspección de herramientas y EPP	Se realizaron inspecciones a herramientas menores y EPP utilizados	Formatos de inspección	Maestro de obra / SST
Charlas de seguridad	Se ejecutaron charlas diarias enfocadas en riesgos mecánicos menores y orden y aseo	Registros diarios	Maestro de obra / SST

VERIFICAR (V)

Actividad	Implementación realizada	Evidencia	Responsable

Inspección del área de trabajo	Se realizaron inspecciones periódicas verificando condiciones seguras	Formatos SST	Profesional SST
Cierre de actividades	Se verificó orden, aseo y retiro seguro de materiales al cierre de jornada	Registro fotográfico	Residente / Maestro
Control de no ejecución	Se dejó constancia de no ejecución de tareas de alto riesgo	Informes SST	Profesional SST

ACTUAR (A)

Actividad	Implementación realizada	Evidencia	Responsable
Evaluación del procedimiento	Se revisó el procedimiento frente a la ejecución real, confirmando su no activación operativa	Informe SST	Profesional SST
Mejora preventiva	Se mantuvo el procedimiento disponible sin ajustes, al no presentarse desviaciones	Control documental	Profesional SST

Fuente: Elaboración propia de megacyc

18.2. Mejora continua

El procedimiento para la ejecución de tareas de alto riesgo fue implementado bajo el principio de mejora continua, manteniéndose:

- Disponible dentro del SG-SST.
- Socializado al personal.
- Preparado para su activación inmediata en caso de modificación del alcance del proyecto.

19. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

El procedimiento de reporte de incidentes y accidentes de trabajo fue implementado por el contratista como parte integral del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) del proyecto, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1401 de 2007, mediante las siguientes acciones:

- Se adoptó y mantuvo activo el procedimiento institucional para la notificación, registro e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
- Se designaron los responsables del reporte, atención inicial, notificación a la ARL e investigación de eventos.

- Se dispusieron en obra los formatos oficiales de la ARL y los formatos internos del SG-SST para su uso inmediato.
- Se socializó al personal operativo y administrativo la obligación de reporte inmediato y la ruta de atención establecida.
- Se mantuvo control y seguimiento en campo sobre las actividades ejecutadas, garantizando la aplicación inmediata del procedimiento en caso de ocurrencia.

Aclaración:
Para la fecha del presente informe no se presentaron incidentes ni accidentes de trabajo, por lo cual no fue necesario activar reportes ante la ARL ni adelantar procesos de investigación, manteniéndose el procedimiento implementado, vigente y disponible para su aplicación inmediata.

20. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes).

Los anexos incluidos en este procedimiento se limitarán únicamente a los mencionados a continuación, los cuales serán aportados por la entidad contratante de acuerdo con los lineamientos establecidos en los documentos del pliego de condiciones y anexos que soportan la documentación del proceso:

- Procedimiento: P-SST-01 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Formato: F-SST-69 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Formato: F-SST-70 Permiso de Trabajo en Alturas
- Formato: F-SST-71 Permiso Trabajo Eléctrico
- Formato: F-SST-72 Permiso de Trabajos en Caliente
- Formato: F-SST-73 Permiso Trabajo en Espacio Confinado
- Formato: F-SST-74 Inspección Manejo Sustancias Químicas
- Formato: F-SST-75 Inspección de Seguridad
- Formato: F-SST-76 Inspección Andamios Colgantes
- Formato: F-SST-77 Inspección de Andamios
- Formato: F-SST-78 Inspección Preoperacional Taladro
- Formato: F-SST-79 Inspección Preoperacional de Equipos de Trabajo en Alturas
- Formato: F-SST-80 Inspección Preoperacional Herramientas Manuales
- Formato: F-SST-81 Inspección Preoperacional Pulidora
- Formato: F-SST-82 Inspección Preoperacional Equipo Izaje
- Formato: F-SST-83 Inspección Preoperacional de Maquina y Actividades de Soldadura
- Formato: F-SST-84 Inspección Preoperacional Equipo Oxicorte

Nota: No se adicionarán otros anexos fuera de los mencionados, salvo que la entidad contratante los requiera expresamente. Los formatos, guías, instructivos y planes serán utilizados como referencia obligatoria para la ejecución de tareas de alto riesgo durante el proyecto de demolición.

25. CONTROL DE REGISTROS:

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA

26. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Identificación de los cambios
00	20/04/2023	Creación del documento.

Diana Rubio
Profesional SST

MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
NIT: 9000746991-0

Implementación programa PMT

Para el presente período, el programa de manejo de materiales y residuos (PMT) no se implementa, dado que las actividades ejecutadas corresponden únicamente al desmonte de elementos y estructuras existentes. Los materiales y residuos generados durante esta labor son clasificados, almacenados y embalados de manera controlada dentro del mismo edificio, cumpliendo con los lineamientos de almacenamiento temporal establecidos en la normativa de manejo de residuos de construcción y demolición (Decreto 1076 de 2015, y normas ambientales aplicables).

En consecuencia, no resulta necesario la aplicación operativa del PMT durante esta fase, dado que no se generan residuos que impliquen transporte, disposición externa o riesgo ambiental adicional, asegurando así la seguridad, trazabilidad y control documental de los materiales producto del desmonte.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Estado general del proyecto al cierre del período

Al cierre del período evaluado, el contrato cuenta con acta de inicio debidamente suscrita y se encuentra en fase de ejecución, en cumplimiento de los plazos contractuales establecidos. Las actividades programadas avanzan conforme al cronograma operativo y a las obligaciones técnicas y administrativas previstas en el contrato, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

5.2 Observaciones técnicas y contractuales en fase previa a la ejecución

1. Durante el período evaluado se identificaron los siguientes hallazgos, derivados del estado actual del proyecto en fase de trámites:
2. El contratista ha adelantado la recolección de información técnica y documental requerida para el radicado de la licencia (planos, estudios, memorias), sin que exista a la fecha una decisión de recibo para su estudio por parte de la Curaduría.
3. No se han iniciado actividades de demolición, únicamente gestiones preliminares (planeación, revisión técnica, levantamiento de colindancias, preparación de actas de vecindad).
4. No se pueden adelantar tramites de permisos de Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Manejo de Tráfico (PMT), hasta que la licencia de demolición y cerramiento quede en firme.

5. El avance contractual se encuentra condicionado por factores administrativos externos al contratista (tiempos de estudio y aprobación de la licencia por parte de la Curaduría).

5.3 Acciones a realizar la próxima semana por el contratista.

1. Finalizar y entregar la totalidad de documentos técnicos requeridos para el radicado completo de la licencia de demolición y cerramiento.
2. Realizar seguimiento permanente ante la Curaduría Urbana para obtener el radicado de la licencia en el menor tiempo posible.
3. Mantener actualizados el PMA, PMT y las actas de vecindad, para disponer de ellos inmediatamente se autorice el inicio de actividades.
4. Garantizar la gestión previa de permisos ante Secretaría de Movilidad, Secretaría de Ambiente y demás entidades competentes, evitando demoras al inicio de obra.
5. No se realizarán actividad de demolición hasta contar con la licencia expedida, conforme a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.
6. Desmonte de puertas y demás componentes que contenga el edificio

DAVID FERNANDO TOCARRUNCHO PINEDA
R.L MEGACONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S.
Contratista